



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Ayna  
11/10/2023



Ayuntamiento de  
AYNA

NIF: P0201100E

Secretaría e Intervención

Expediente 1229065K

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Resultando que por esta alcaldía se ordenó la incoación de expediente para la contratación laboral temporal de UN trabajador por circunstancias de la producción derivadas de no contar con personal para la limpieza de las dependencias municipales entre los meses de noviembre diciembre y enero al finalizar los contratos de los trabajadores del Plan de Empleo.

De conformidad con el informe de Secretaría-Intervención y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los artículos 21.1.g) y 102.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local - LRBRL-.

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar las siguientes Bases reguladoras de la convocatoria, anexas a la presente Resolución.

**SEGUNDO.-** Contra las Bases podrán, los interesados, presentar los recursos que constan en la Base Décima de las mismas.

**TERCERO.-** Dar cuenta de la presente resolución al ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.



AYUNTAMIENTO DE AYNA

Código Seguro de Verificación: APAC EN4U 2UD4 HZ9H CXV4

Resolución Nº 201 de 11/10/2023 "RESOLUCIÓN BASES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE LA LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES" - SEGRA 706388

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ayna.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 9



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Ayna  
11/10/2023



Ayuntamiento de  
AYNA

NIF: P0201100E

Secretaría e Intervención

Expediente 1229065K

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE  
UN TRABAJADOR TEMPORAL POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN PARA EL  
DESEMPEÑO DE LABORES DE LIMPIEZA**

**PRIMERA.- Objeto de la convocatoria**

Es objeto de la presente convocatoria la contratación de un trabajador laboral temporal para los meses de noviembre y diciembre de 2023 y enero de 2024, por el sistema de concurso, dada la naturaleza y duración de las contrataciones y las tareas a desempeñar consistentes en la limpieza de espacios públicos y de dependencias municipales, estando dotadas con las retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Nº trabajadores a contratar: UNO (1)

- Periodo de contratación: Fecha de inicio aproximada De noviembre de 2023 hasta enero 2024. Tres meses.
- La jornada laboral será completa.

La convocatoria y las bases se publicarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como los sucesivos anuncios.

**SEGUNDA.- Normativa de aplicación**

El proceso selectivo se sujetará, en todo lo no expresamente previsto en las presentes Bases, a lo regulado en las siguientes normas jurídicas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores -ET/15-.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-.
- Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha -LEPCLM-.



AYUNTAMIENTO DE AYNA

Código Seguro de Verificación: APAC EN4U 2UD4 HZ9H CXV4

**Resolución Nº 201 de 11/10/2023 "RESOLUCIÓN BASES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE LA LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES" - SEGRA 706388**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ayna.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 9



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Ayna  
11/10/2023



Ayuntamiento de  
AYNA

NIF: P0201100E

Secretaría e Intervención

Expediente 1229065K

*(Supletoriamente)*:- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado -RGI-.

### **TERCERA.- Requisitos de deben reunir los aspirantes**

Para poder tomar parte del proceso, los aspirantes deberán reunir, en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos en la fecha en que termine el plazo (arts. 56 TREBEP y 38 LEPCLM):

a) Poseer la nacionalidad española o de algunos de los Estados miembros de la Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP- y 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha -LEPCLM-.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No hallarse inhabilitado/a por sentencia firme o como consecuencia de haber sido despedido disciplinariamente de forma procedente, para ejercer funciones similares a las propias de la categoría profesional a la que se pretende acceder. Tratándose de personas nacionales de otros Estados, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en los mismos términos en su Estado el acceso al empleo público.

### **CUARTA.- Instancias y admisión de los aspirantes**

5.1.- Las instancias solicitando tomar parte en el presente proceso selectivo, deberán estar debidamente cumplimentadas y presentarse en el plazo comprendido **entre los días 12 de octubre de 2023 y el viernes 20 de octubre de 2023 a las 12.00 horas**. Los aspirantes manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en las Base Tercera, referidas al día en que concluya el plazo de presentación de instancias, y se dirigirán a la alcaldía de este ayuntamiento, debiendo presentarse en el Registro General del mismo o en los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-.



AYUNTAMIENTO DE AYNA

Código Seguro de Verificación: APAC EN4U 2UD4 HZ9H CXV4

**Resolución Nº 201 de 11/10/2023 "RESOLUCIÓN BASES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE LA LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES" - SEGRA 706388**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ayna.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 9



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Ayna  
11/10/2023



Ayuntamiento de  
AYNA

NIF: P0201100E

Secretaría e Intervención

Expediente 1229065K

5.2.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la alcaldía dictará resolución nombrando a los miembros de la Comisión de Selección, que una vez nombrada se constituirá con el fin de levantar el Acta con la baremación provisional de las instancias, Acta que resultará aprobada por Resolución de Alcaldía que se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su página web con indicación del plazo para la presentación de reclamaciones, que será de dos días hábiles.

De no presentarse reclamaciones la resolución se entenderá elevada automáticamente a definitiva, haciéndose constar tal circunstancia en el anuncio indicado en el párrafo anterior.

5.3.- Contra la resolución podrán los interesados interponer el recurso potestativo de reposición previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o alternativamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5.4.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

**SEXTA.- Órgano de selección**

6.1.- El órgano de selección será una Comisión de Valoración que estará compuesta por un Presidente, un Secretario y un Vocal, todos ellos con voz y voto.

Los criterios de selección a valorar serán los siguientes:

<b>CRITERIOS DE BAREMO PERSONA SOLICITANTE</b>	
Persona que no sea beneficiaria de prestaciones, subsidios o pensiones	1,5
Hallarse en situación de desempleo	1



AYUNTAMIENTO DE AYNA

Código Seguro de Verificación: APAC EN4U 2UD4 HZ9H CXV4

**Resolución Nº 201 de 11/10/2023 "RESOLUCIÓN BASES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE LA LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES" - SEGRA 706388**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ayna.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Ayna  
11/10/2023



Ayuntamiento de  
AYNA

NIF: P0201100E

Secretaría e Intervención

Expediente 1229065K

Persona con un contrato de trabajo en vigor igual o inferior a media jornada	0,5
Experiencia acreditada desempeñando servicios de limpieza, (0,15 puntos por cada mes o fracción)	7
Carnet de conducir B	2
No haber participado en el último Plan de Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	1
<b>TOTAL:</b>	<b>13</b>

1º Tendrán prioridad en caso de empate las personas desempleadas que no reciban prestación, subsidio, pensión etc.

2º En caso de persistir el empate, tendrá preferencia quien no haya trabajado nunca para el Ayuntamiento, o quien haya trabajado hace más tiempo. En caso de persistir el empate, la preferencia se establecerá atendiendo a la antigüedad en la situación de demanda de empleo.

#### SÉPTIMA.- Relación de seleccionados

El órgano de selección elevará a la alcaldía el acta de la sesión, en la que habrán de figurar los aspirantes, por orden de puntuación, para la contratación temporal del trabajador de acuerdo a las necesidades de personal que existan en el periodo señalado en el objeto de la convocatoria, y la constitución de una bolsa durante dichos tres meses en caso de posibles imprevistos o necesidades de personal que pudieran tener lugar por cualquier contingencia.



AYUNTAMIENTO DE AYNA

Código Seguro de Verificación: APAC EN4U 2UD4 HZ9H CXV4

**Resolución Nº 201 de 11/10/2023 "RESOLUCIÓN BASES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE LA LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES" - SEGRA 706388**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ayna.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 9



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Ayna  
11/10/2023



Ayuntamiento de  
AYNA

NIF: P0201100E

Secretaría e Intervención

Expediente 1229065K

Quienes no reúnan los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

#### **OCTAVA.- Documentación a aportar**

1. Solicitud ANEXO I debidamente cumplimentada.
2. Fotocopia del D.N.I. o N.I.E.
3. Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo, debidamente sellada y en vigor a la fecha de presentación
4. Informe de Vida Laboral dentro del periodo de solicitud, desde la publicación de las Bases
5. Certificado del tiempo inscrito como Demandante de Empleo del SEPE.
6. Certificado solo en caso de no cobrar subsidio, pensión o prestación.
7. Acreditación experiencia laboral mediante contratos o certificados de empresa.

#### **NOVENA.- Contrataciones**

Las necesidades de personal que sea necesario cubrir durante los 3 meses a que hace referencia la convocatoria se notificarán al aspirante seleccionado para ser contratado temporalmente en los términos de las presentes bases reguladoras.

#### **DÉCIMA.- Vinculación de las bases**

Las presentes Bases vinculan al Ayuntamiento, al órgano de selección y a quienes participen en las pruebas selectivas. Tanto las Bases, como cuantos actos administrativos deriven de la convocatoria y de la actuación del órgano de selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la legislación reguladora del procedimiento administrativo común.



AYUNTAMIENTO DE AYNA

Código Seguro de Verificación: APAC EN4U 2UD4 HZ9H CXV4

**Resolución Nº 201 de 11/10/2023 "RESOLUCIÓN BASES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE LA LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES" - SEGRA 706388**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ayna.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 9



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Ayna  
11/10/2023



Ayuntamiento de  
AYNA

NIF: P0201100E

Secretaría e Intervención

Expediente 1229065K

Contra estas Bases, que ponen fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

En Ayna (Albacete) a la fecha de la firma digital

EL ALCALDE

Fdo. D. Juan Ángel Martínez González

EL SECRETARIO,

Fdo.: D.Manuel Martínez Piñas



AYUNTAMIENTO DE AYNA

Código Seguro de Verificación: APAC EN4U 2UD4 HZ9H CXV4

**Resolución Nº 201 de 11/10/2023 "RESOLUCIÓN BASES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE LA LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES" - SEGRA 706388**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ayna.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 9



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Ayna  
11/10/2023



Ayuntamiento de  
AYNA

NIF: P0201100E

Secretaría e Intervención

Expediente 1229065K

## ANEXO 1. MODELO DE SOLICITUD

### CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN TRABAJADOR TEMPORAL POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE LABORES DE LIMPIEZA

D./Da. \_\_\_\_\_, con DNI  
nº \_\_\_\_\_ y con domicilio en la calle \_\_\_\_\_  
núm. \_\_\_\_\_, de AÝNA (Albacete),  
Teléfono núm. \_\_\_\_\_ y correo electrónico  
\_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento \_\_\_\_\_ Edad \_\_\_\_\_

#### EXPONE:

\* Que tiene conocimiento del procedimiento selectivo iniciado por el Ayuntamiento de Aýna (Albacete) para contratar a UN trabajador para realizar tareas de limpieza de espacios públicos y de dependencias municipales.

Por medio de la presente manifiesta que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la fecha de presentación de la presente solicitud y que adjunta la documentación acreditativa.

\* Que autorizo al Ayuntamiento de Aýna a publicar en su tablón de anuncios y sede electrónica mi nombre, apellidos y DNI/NIE en listas provisionales y definitivas de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo así como en Acta de selección, en su caso.

\* Que acepto expresamente el contenido de estas bases de convocatoria.

En virtud del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, se entiende otorgado el consentimiento para la consulta de los datos: prestaciones por desempleo para la contratación de personas que se encuentren desempleadas, en el marco de este procedimiento.



AYUNTAMIENTO DE AYNA

Código Seguro de Verificación: APAC EN4U 2UD4 HZ9H CXV4

**Resolución Nº 201 de 11/10/2023 "RESOLUCIÓN BASES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE LA LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES" - SEGRA 706388**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ayna.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 9





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Ayna  
11/10/2023



Ayuntamiento de  
AYNA

NIF: P0201100E

Secretaría e Intervención

Expediente 1229065K

SOLO caso de NO otorgar consentimiento para la consulta, indíquelo en el siguiente campo \_\_\_\_\_

#### SOLICITA

Tomar parte en el proceso selectivo.

En AÝNA a, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.-

EL SOLICITANTE

#### A/At. De la SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE AÝNA (AB)

Los datos facilitados por Ud. En este formulario pasaran a formar parte de los ficheros automatizados propiedad del Ayuntamiento de Ayna y podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. De conformidad con la L.O. 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, Ud. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada en el registro de la entidad.



AYUNTAMIENTO DE AÝNA

Código Seguro de Verificación: APAC EN4U 2UD4 HZ9H CXV4

**Resolución Nº 201 de 11/10/2023 "RESOLUCIÓN BASES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE LA LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES" - SEGRA 706388**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ayna.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 9